



**ADENDA NÚMERO DOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTANQUES DE
PRODUCCIÓN DE CAMARÓN MARINO, UBICADOS EN LOS
DEPARTAMENTOS DE USulután, LA PAZ Y LA UNIÓN**

NOSOTROS, por una parte **ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE**,
de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____,
departamento de _____, con Documento Único de
Identidad número _____

_____, actuando en mi calidad de Ministro de Agricultura y
Ganadería, en representación del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA**, institución con Número de Identificación Tributaria

en adelante denominado "MAG", personería que compruebo con los
siguientes documentos: **a)** El ejemplar del Diario Oficial número noventa y
nueve, Tomo cuatrocientos tres de fecha uno de junio de dos mil catorce,
en el que aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número nueve de esa
misma fecha, emitido por el señor Presidente de la República, del que
consta que el compareciente fue nombrado en el cargo de Ministro de
Agricultura y Ganadería; y, **b)** La certificación del Acta de las trece horas y
diez minutos del día uno de junio de dos mil catorce, que aparece en el
Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la
Presidencia de la República de la que se advierte que el compareciente fue
juramentado como acto previo a la toma de posesión del cargo de Ministro
de Agricultura y Ganadería, certificación expedida por el Licenciado
Francisco Rubén Alvarado Fuentes en su carácter de Secretario para
Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El
Salvador, el día uno del mismo mes y año; y por otra parte **DAVID
VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS, conocido por DAVID MUNGUÍA PAYÉS,**

de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____,
departamento de _____, con Documento Único de Identidad
número _____, actuando en su

calidad de Ministro de la Defensa Nacional, en nombre y representación
del **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**, institución con Número de
Identificación Tributaria

_____, en adelante denominado "EL MDN",
personería que legitimo con el Acuerdo Ejecutivo número Siete de fecha
uno de junio de dos mil catorce, mediante el cual el Presidente de la

República, en uso de sus facultades constitucionales y legales acordó nombrarlo Ministro de la Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha doce de febrero de dos mil quince ambas instituciones suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de la Defensa Nacional para el Mejoramiento de la Infraestructura de los Estanques de Producción de Camarón Marino, ubicados en los departamentos de Usulután, La Paz y La Unión;
- II. Que en la ejecución del mencionado Convenio, se identificó la necesidad de ampliar su plazo hasta el doce de febrero de 2017, la cual se realizó por medio de Adenda número 1, suscrita el doce de febrero de 2016, con el propósito de concluir con el desarrollo del proyecto antes mencionado;
- III. Que en la Cláusula Quinta. MODIFICACIONES, establece que el Convenio podrá ser modificado por escrito a través de adenda, previo acuerdo entre las partes, con las mismas formalidades de éste y conforme lo demanden las actividades que se generen;
- IV. Que la Cláusula Novena. PLAZO, TERMINACIÓN Y VIGENCIA, establece que dicho Convenio tendrá una vigencia de un año contados a partir de su suscripción, prorrogándose mediante cruce de notas, previa autorización de las autoridades correspondientes, por el período que las partes determinen, formalizándose mediante adendas;
- V. Que en virtud que aún es necesario unir esfuerzos para el mejoramiento de las estructuras de los estanques de producción de camarón marino ubicados en los departamentos de Usulután y La Paz, resulta indispensable prorrogar por un año de vigencia dicho Convenio.

POR TANTO,

Con base a los considerandos que anteceden, acordamos suscribir la siguiente:

**ADENDA NÚMERO DOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTANQUES DE
PRODUCCIÓN DE CAMARÓN MARINO, UBICADOS EN LOS
DEPARTAMENTOS DE USULUTÁN, LA PAZ Y LA UNIÓN**

CLÁUSULA PRIMERA

La presente adenda tiene por objetivo prorrogar por el plazo de un año contados a partir de su suscripción, al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de la Defensa Nacional, para el Mejoramiento de la Infraestructura de los Estanques de Producción de Camarón Marino, ubicados en los departamentos de Usulután, La Paz y La Unión.

CLÁUSULA SEGUNDA

Las partes disponemos, que las cláusulas o contenidos no mencionados expresamente en la presente adenda, permanecerán inalterables en el Convenio original, el cual se ratifican en todas sus partes.

Dicho Convenio podrá prorrogarse siempre que exista anuencia expresa de ambas partes documentadas a través de cruce de notas, por el período que estas determinen. La cual se formalizará a través de adenda que formara parte integral del convenio.

En fe de lo anterior, suscribimos la presente Adenda Número Dos, en dos ejemplares de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los trece días del mes de febrero de dos mil diecisiete.



ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA



DAVID MUNGUÍA PAYÉS
MINISTRO DE LA DEFENSA
NACIONAL

100

.....